CONTRATO Nº 612/2015

LPN Nº 80/2015 ADQUISICION DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INAN - PLURIANUAL

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1551 de fecha 15 de diciembre de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LADERO PARAGUAYO S.A**, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora 1735 e/ Tte. Rolón Viera, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Víctor Ramón Céspedes Barrios**, con Cédula de Identidad N° 2.472.868, y el **Sr. Justino Ramón Da Silva Leguizamón**, con Cédula de Identidad Nº 1.388.079, según Poder especial otorgado por el Escribano Edgar Caballero Recalde con Reg. Nº 621 Esc. Nº 128, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INAN, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INAN – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	16	00	310	10	1	99	11.000.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 300.239.**

El saldo se halla supeditado a la aprobación de los fondos para el ejercicio fiscal 2016, previa aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 80/2015 Adquisición de Leche en Polvo Enriquecida para el INAN – Plurianual, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución DGOC Nº 1165 de fecha 13 de octubre de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución DGOC Nº 1551 de fecha 15 de diciembre de 2015.

LADERO PARAGUAYO S.A. R.U.C.: 80018240-5

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total de Gs 2.236.338.300 (Guaranies dos mil doscientos treinta y seis millones trescientos treinta y ocho mil trescientos).

Lote	Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
LOTE 5-EJE SUR	1	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con Hierro , zinc , cobre y vitamina C. EJE 5 SUR	REFORTEN LACT	PARAGUAYA	UNIDAD	PAQUETE	46.301	48.300	2.236.338.300
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS.									**2.236.338.300**

-La Contratista se compromete a proveer los bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0001000008193390 del Banco Nacional de Fomento.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- Plan de Entregas – Cronograma Bimestral (cada dos meses)

La Certificaciones emitidas por el INTN correspondientes a la primera entrega deberán ser presentadas al INAN a más tardar dentro de los 30 días corridos contados a partir de la firma del contrato, para la emisión de las órdenes de compras respectivas.

LOTE 5 - EJE SUR				
REGIÓN SANITARIA Y DISTRITOS	ENTREGAS BIMENSUALES			
	ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	TOTAL
VII. ITAPÚA				
9)Carlos A. López	1200	1200	1.200	3.600
10)Natalio	1100	1100	900	3.100
11)Fram	300	300	301	901
12) Gral. Artigas	500	500	500	1.500
13) Gral. Delgado	300	300	300	900
14)Hohenau	300	300	300	900
15)Jesús	300	300	300	900
16)Leandro Oviedo	300	300	300	900
17)Obligado	500	500	500	1.500
18)Mayor Otaño	800	800	800	2.400
19) San Cosme y Damían	150	150	150	450
20)S. Pedro del P.	1500	1500	1.500	4.500
21)S. Rafael del P.	1400	1400	1.400	4.200
22)Trinidad	300	300	300	900
23)Edelira	1200	1200	1.200	3.600
24)Tomás R. Pereira	800	800	800	2.400
25)Alto Verá	800	800	800	2.400
26)La Paz	150	150	150	450
27)Yatytay	800	800	800	2.400
28)S. Juan del Paraná	300	300	300	900
29)Pirapó	1500	1500	1.500	4.500
30)Itapúa Poty	1000	1000	1.000	3.000
TOTAL REGION ITAPUA	15500	15500	15301	46.301

ADERO PARAGUAYO S.A. R.U.C.: 80018240-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

- Condiciones de Entrega

a) Requisitos/Procedimientos para la entrega de los productos

i. La Empresa, deberá remitir al I.N.A.N., el Certificado de Conformidad de Normas Técnicas, y los resultados de los análisis, con el correspondiente informe de los ensayos emitidos por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.), a los efectos de que la Convocante proceda con la emisión la/s Orden/es de Compra correspondiente/s de acuerdo a las prioridades Institucionales y al cronograma establecido; se aclara que las Órdenes de Compra serán emitidas por Región Sanitaria, en la cual se detallarán las cantidades a ser entregadas a cada distrito según Cronogramas.

ii. Una vez emitida la/s Orden/es de Compra, la/s Empresa/s, contarán con 15 días hábiles, para la Entrega de los productos en los distritos según el Cronograma de Entrega establecidos; dentro del plazo de 15 días hábiles, se establece el siguiente procedimiento:

iii. La Empresa, una vez retirada la Orden de Compra, cuenta con 2 días hábiles para la remisión vía nota al I.N.A.N., en dicha nota deberán detallar los Números de Notas de Remisión, asignada a cada Distrito, según Orden de Compra.

iv. El I.N.A.N., una vez recibido los datos remitidos por la Empresa (Números de Notas de Remisión para cada Distrito), contará con 2 días hábiles; para la Confección de las Actas de Entrega de Alimentos en triplicado, las mismas serán remitidas a la Empresa vía e-mail a los efectos que la empresa realice la verificación y una vez validado, realice las impresiones correspondientes en tres copias (original, duplicado y triplicado) a los efectos de que la misma inicie las Entregas de los productos alimenticios en los distritos establecidos en los Cronogramas.

v. Una vez que la Empresa, cuente con las documentaciones, establecidas en los puntos i y iii; la misma contará con 15 días hábiles para la entrega efectiva de los productos alimenticios, en los diferentes distritos afectados al programa;

vi. Una vez que la Empresa, realice la totalidad de las entregas estipuladas en el presente P.B.C., la misma deberá solicitar vía Nota al INAN el pago contra las entregas realizadas que no estén cubiertas por el anticipo desembolsado acompañando por los documentos respaldatorios. Las documentaciones deberán ser entregadas por la empresa de la siguiente manera:

1. Bibliorato N° 01 Original: deberá contener de manera ordenada según lo establecido en el cronograma del presente P.B.C. las siguientes documentaciones

   - Facturas (originales)
   - Notas de remisión (Originales)
   - Actas de Recepción (Originales)

2. Bibliorato N° 02 Copia: deberá contener de manera ordenada según lo establecido en el cronograma del presente P.B.C. las siguientes documentaciones

   - Facturas (copias)
   - Notas de remisión (copias)
   - Actas de Recepción (originales)

3. Bibliorato N° 03 Copia: deberá contener de manera ordenada según lo establecido en el cronograma del presente P.B.C. las siguientes documentaciones

   - Facturas (copias)
   - Notas de remisión (copias)
   - Actas de Recepción (originales)

vii. El INAN, contará con el plazo de 4 (cuatro) días hábiles a partir de la presentación de las documentaciones respaldatorias por parte de la empresa, para la aceptación o rechazo de las mismas. Se verificará que los datos contenidos en las actas y remisiones sean los correctos, así como que los datos personales de los funcionarios que figuren en las documentaciones correspondan a las de los funcionarios/as distritales autorizados por las diferentes direcciones regionales. De verificarse falta de concordancia entre los datos, se procederá a la devolución de toda la documentación de la empresa para su corrección. No se aceptaran errores, borrones, tachaduras, manchas, arrugas o cualquier defecto en los documentos respaldatorios.

PADERO PARAGUAYO S.A. R.U.C.: 80018240-5

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

viii. Las entregas de productos deberán realizarse en cada distrito o en la cabecera departamental previa coordinación con la convocante y siempre sujeto a indicaciones para cada Eje o Lote.

ix. Los productos serán recepcionados únicamente en horario de oficina (Administración Pública 07:00hs. a 13:00hs. de lunes a viernes) previa coordinación con la convocante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.); la misma deberá velar por la vigencia contractual al igual que de la póliza de caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del mismo. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Diciembre de 2015.

Sr. Víctor Ramón Céspedes Barrios
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

Sr. Justino Ramón Da Silva Leguizamón
CONTRATISTA

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (C.E.C.)

CGC 1.1(i)	La Contratante: Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: **NO APLICA**
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley Nº 2.051/03.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: ninguno La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes, siempre que exista una variación mayor al 20%, en el precio del dólar y a requerimiento de partes. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$ Pr= Precio Reajustado P= Precio adjudicado IPC1= índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago a la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Subgrupo 310, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016. LA CONTRATISTA: La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- La contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente suministrados. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en guaraníes y de acuerdo al cumplimiento del cronograma de entregas.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la contratista es 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0.5 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	**Anticipo: 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.** Las condiciones de pago serán de acuerdo a la disponibilidad de plan financiero. La contratista deberá solicitar el pago del correspondiente al anticipo dentro de los 10 días hábiles de la firma del

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P.y B.S.

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-2

	contrato. El pago del anticipo se realizara dentro de los 20 días hábiles de la solicitud del pago realizado por la contratista. En el caso de que la contratista no solicite el anticipo en el plazo estipulado, el pago se realizara contra entrega según el cronograma estipulado en el presente PBC, dentro de los plazos establecidos en las legislaciones vigentes.
CGC 16.1	La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17.2	El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor del Contrato y deberá ser presentada por la Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, Art 39 de la ley 2051/03. La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato será liberada a los 30 días de finalizar el contrato y/o el cumplimiento de todas las obligaciones.
CGC 17.6	Con anterioridad a la entrega del anticipo, la contratista deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo en guaraníes por el 100% (ciento por ciento) del monto entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. La Garantía de Anticipo será liberada por la Contratante y devuelta a la contratista, a requerimiento de parte, a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones de la contratista en virtud del Contrato.
CGC 19.1	La Contratante y la contratista deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en la presente cláusula.
CGC 19.2	La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida de la contratista para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo la contratista no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican en las Especificaciones Técnicas.
CGC 23.1	A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los Incoterms aplicables o en la forma especificada en las CEC.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes: la contratista está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Distrito, incluyendo carga, descarga, estiba y desestiba según como se estipulará en el Contrato. Todos los gastos relacionados estarán incluidos en el "Precio del Contrato". Se deberá presentar Póliza en la Sección/ Modalidad Transporte/Transporte de Mercaderías. Póliza en la Sección/ Seguro Particulares, Capítulo I – Responsabilidad Civil – Capitulo II – Incendio, Accidente y Robo que garantice a la Convocante que la/s mercadería/s transportadas/s tenga/n plena cobertura de Seguros para los fines que hubiera, y la misma deberá ser presentada junto con la Póliza de Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato y tendrá vigencia hasta 30 días posteriores a la fecha de culminación del contrato.
CGC 25.1	La contratista realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes o Servicios según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.
CGC 25.2	Inspecciones y pruebas: El I.N.A.N. podrá realizar controles de calidad de los productos, en cualquier momento y lugar posterior a su adjudicación, a fin de verificar la adecuación de los productos a sus especificaciones técnicas. Las determinaciones podrán ser físico-químicas, microbiológicas y microscópicas o de otra índole contenida en el pliego. Los gastos derivados de estos análisis correrán por cuenta de la empresa adjudicada. La toma de muestras podrá ser realizada en los depósitos de la empresa adjudicada o de los proveedores de esta en caso de tercerización o en los puntos de entrega del bien a los beneficiarios
CGC 26.1	El valor de las Multas por atrasos: Si la contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del valor del bien efectivamente no proveído, por cada tres días de atraso (días corridos), teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será para el ítem según se describe en las especificaciones técnicas.
CGC 27.5	El plazo para reparar o remplazar los bienes será de 20 días hábiles posteriores al requerimiento escrito de la contratante.

LADERO PARAGUAYO S.A. R.U.C.: 80018240-5

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: **a**. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; **b**. Por mutuo acuerdo de las partes; **c**. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato; **d**. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista; **e**. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.